



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIPLIO**

CLAVE: SEM000469
FOLIO TRAMITE: 76,519
NOMBRE: VEGA MORENO ALFREDO
UBICACIÓN: PROGRESO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REFORMA
CALLE CRUCE 2: REFORMA
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

FECHA EXPEDICIÓN: 01-diciembre-2017

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$1,512.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

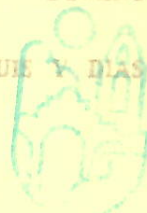
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:40 a	A	02:00:47 p	VIERNES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p
MARTES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIE Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I S



R/A Alfredo Chavez
AUTORIDAD

Alfredo Vega Moreno
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALFREDO VEGA MORENO ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semiplio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al momento de iniciar su turno
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Debe estar vendiendo únicamente los productos o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido caso de cancelación del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de renovación de antes de su vencimiento
- Deberá retirar la hoja de permiso a la conclusión de las operaciones en caso de no trabajar para el mismo intervalo autorizado
- Después de 3 días de venta de mercancías, mercancías no trabajadas

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El funcionamiento o pretensión del puesto a personas piratas
- Establecerse en las banquetas y zonas áreas de uso común de que consta de la zona comercial de mercados, constringiendo o poniendo en riesgo el tránsito de los peatones, en zonas autorizadas
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de parques públicos o frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de entrada, bares y dependencias de bebidas alcohólicas al comprar o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o alimentos similares
- Instalarse en zonas con radiación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, transportes colectivos y autos de
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará como a la no renovación del permiso previsto así.

CHAVEZ